



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 06 DIC. 2021

Visto: El Memorando Nº 3714-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2029699 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 738-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.OEA.OASG, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita reconocimiento de pago de devengado de la Orden de Compra Nº 0001387-2020, que proceden de la Compra Directa Institucional de Adquisición de Sillas Giratorias (silla giratoria de metal y silla giratoria de metal forrada en cuero con brazos), según Pedido de Compra Nº 02610, comprendidos como pendiente de pago del año 2020, que proceden de la Compra Directa Institucional, el mismo que esta afecto al presupuesto de Recursos Directamente Recaudados Ejercicio Fiscal 2021, por el importe total de Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles (S/. 1,450.00); bajo este contexto, mediante Informe Nº 534-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita proyección de acto resolutorio para reconocimiento de pago de devengado, el mismo que estará afecto al presupuesto de Recursos Directamente Recaudados Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental"; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37º de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional Nº 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER LA DEUDA en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2020, y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2021, los que serán considerados con Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**, en la **Genérica de Gasto 26.32.12**, por el importe total de **Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles (S/. 1,450.00)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PEDIDO DE COMPRA Nº	ORDEN DE COMPRA PENDIENTE Nº	ESPECIFICA DE GASTO	EMPRESA Y/O PROVEEDOR	MONTO
02610	0001387	26.32.12	CHUCOS ZORRILLA KARINA NATALY	S/. 1,450.00
PAGO TOTAL				S/. 1,450.00



Artículo 2º.- Notifíquese a los interesados y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUCA
CEP 55619



DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.